



ACTA DE LA 71ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La septuagésima primera reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), en Madrid, el día 6 de marzo de 2009.

La Presidenta da la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en el anexo, e inicia la reunión a las 10 horas.

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Antonio Manrique Fournier (Junta de Castilla y León).
- Don Alfonso Pardo Iglesias (Comunidad Autónoma de La Rioja).
- Don Agustín Portela (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios), que ha enviado comentarios por escrito.
- Don Rafael Pérez Mellado (Centro Nacional de Biotecnología), que también ha enviado comentarios.

1. Aprobación del Orden del Día.

El representante de la Junta de Castilla-La Mancha pregunta si es posible incluir en el orden del día un expediente relativo a un maíz modificado genéticamente de la empresa Syngenta, que ya ha sido ensayado en otras ocasiones. Se acuerda reenviar el expediente a todos los miembros de la CNB, y hacer una consulta por el procedimiento escrito.

2. Aprobación del Acta de la 70ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se aprueba el acta con algunos cambios que se incluirán en el acta definitiva.

3. Expedientes pendientes:

- **Informe de la visita de inspección correspondiente a la instalación de tipo 1 A/ES/08/I-18, del Área de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Castilla-La Mancha (actividad A/ES/08/28).**

Esta notificación fue estudiada en la 69ª reunión de la CNB, durante la cual se acordó solicitar al notificador algunas aclaraciones referentes a las revisiones de los equipos, la procedencia de los OMG con los que se trabaja en las instalaciones, la ubicación del autoclave y la gestión de los residuos. Asimismo, se recomendó la creación de un Comité de Seguridad Biológica, y se solicitaron planos de las instalaciones de mayor calidad a los



presentados. El notificador ha enviado información adicional en contestación a estas cuestiones.

El día 18 de febrero se procedió a realizar la visita de inspección a las instalaciones, y se hicieron algunas recomendaciones: se recordó la obligatoriedad del uso de la bata en el laboratorio, y la conveniencia de que una empresa certificada revisara las cabinas de seguridad y la campana de extracción de gases.

Se está de acuerdo en informar favorablemente esta notificación.

- **Informe de la visita de inspección correspondiente a la instalación A/ES/09/I-01, de tipo 1 de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Castilla-La Mancha (actividad A/ES/09/01).**

En la 70ª reunión de la CNB se revisó esta notificación, y se acordó realizar una visita de inspección a las instalaciones para comprobar *in situ* las medidas de confinamiento descritas en el expediente. El día 18 de febrero varios miembros de la CNB procedieron a llevar a cabo dicha visita, y se destacaron algunos aspectos: obligatoriedad de que los OMG que procedan de centros de fuera de la UE vengán acompañados de la documentación establecida por el Protocolo de Cartagena; uso correcto de la bata en el laboratorio; conveniencia de que los residuos generados fuesen gestionados por las empresas contratadas por la Universidad tras ser autoclavados; debería llevarse a cabo una revisión anual de la cabina de flujo laminar; y se debería extremar las precauciones en el transporte de las placas petri desde el laboratorio al lugar donde se ubica la cabina de flujo.

Al igual que para la notificación anterior, los miembros de la CNB están de acuerdo en informar favorablemente esta notificación, y será la Autoridad competente de Castilla-La Mancha quién tomará la decisión pertinente.

- **Información adicional de los ensayos de campo con maíces modificados genéticamente de la empresa Monsanto: B/ES/09/12 (maíz NK603), B/ES/09/13 (maíz NK603 x MON810) y B/ES/09/14 (maíz MON 88017), con objeto de continuar los ensayos para la inscripción en el Registro Español de Variedades Comerciales.**

y

- **Información adicional de los ensayos de campo con maíces modificados genéticamente de la empresa Pioneer: B/ES/09/18 (maíz 1507), B/ES/09/19 (maíz 1507 x NK603), B/ES/09/20 (maíz 1507 x 59122), B/ES/09/21 (maíz 59122), B/ES/09/22 (maíz 59122 x 1507 x NK603), B/ES/09/23 (maíz NK603) y B/ES/09/24 (maíz NK603 x MON 810) con el fin de recabar datos para la inscripción en el Registro Español de Variedades Comerciales.**

Estos dos puntos fueron estudiados en la 70ª reunión de la CNB.



En dicha reunión se decidió postergar la decisión sobre estos expedientes hasta que la Autoridad competente de la Xunta de Galicia presentara información a la CNB sobre la superficie de cultivo dedicada al maíz en su territorio, indicando claramente qué superficie corresponde a las variedades de maíz consideradas como autóctonas, al maíz forrajero, a las variedades comerciales, etcétera, y el lugar donde se cultiva cada una de ellas; información sobre el valor genético real de estas variedades autóctonas; la distancia que consideraría adecuada para que no se produjeran cruces en su territorio; y si se quiere proteger una zona determinada dentro del territorio gallego. Sin embargo, aun no se ha recibido esta información por parte de la Xunta de Galicia. El representante gallego destaca que las elecciones gallegas han retrasado este asunto, ya que ni las competencias ni las funciones de los distintos departamentos se han definido, y se compromete a enviar esta documentación tan pronto como sea posible. En cualquier caso, informa que no parece que los campos propuestos para llevar a cabo los ensayos estén ubicados cerca de los lugares de cultivo de los maíces autóctonos.

La CNB acuerda informar favorablemente los ensayos propuestos en estas notificaciones que se ubican en diferentes parcelas de varias Comunidades Autónomas, excepto las ubicadas en el territorio gallego, para las que se reserva su opinión a la espera de recibir a información de la Xunta de Galicia. Los informes de evaluación del riesgo se elevarán al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG) para que se adopten las correspondientes decisiones.

Por otro lado, en la 70ª CNB se acordó que la Comunidad de Madrid informarse sobre la conveniencia de llevar a cabo los ensayos propuestos por la empresa Pioneer en Madrid, dentro del Parque Regional del Sudeste, teniendo en cuenta su Plan Rector de Uso y Gestión. En este sentido la Comunidad de Madrid remitió a la CNB un documento informativo en el que hacía especial hincapié en el uso restrictivo de herbicidas dentro de este espacio protegido. Sin embargo, la empresa Pioneer ha decidido retirar sus ensayos propuestos en Madrid, por lo que se considera zanjada la cuestión.

4. Notificación A/ES/09/I-02, correspondiente a una instalación de utilización confinada presentada por la empresa Probelte Pharma, en la que se pretende llevar a cabo actividades con OMG de tipo 1 (A/ES/09/02).

La Autoridad competente de Murcia ha solicitado el estudio por parte de la CNB de esta notificación.

Se señala que a lo largo de la notificación no queda claro si los residuos biológicos procedentes de los OMG son considerados o no como residuos peligrosos. En cualquier caso, se recomendará que antes de ser almacenados y recogidos por el gestor, los residuos de OMG (y los residuos biológicos considerados como peligrosos en general) sean autoclavados. Por otro lado, llama la atención que los residuos peligrosos vayan a estar almacenados durante seis meses hasta que la empresa gestora los recoja, por lo que se solicitará información sobre las condiciones en las que se realiza dicho almacenamiento.



Dado que se va a trabajar con algunas proteínas alérgicas, la CNB pedirá información sobre el tipo de precauciones adoptadas para los trabajadores que van a estar en contacto con dichas proteínas, sobre todo durante los procesos de fermentación.

Por otro lado, se llevará a cabo una visita de inspección a las instalaciones, para comprobar *in situ* las mediadas de confinamiento descritas en el expediente.

5. Notificación A/ES/09/I-03, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1, del Centro de Genómica del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (actividad A/ES/09/03).

La Autoridad competente valenciana ha solicitado a la CNB el estudio de esta notificación de utilización confinada de tipo 1.

En general se considera que la información presentada es adecuada. Tan sólo se resalta que el Centro debe informar a la CNB cuando haya constituido su Comité de Seguridad Biológica, y se solicitará al notificador los planos de las instalaciones.

Asimismo, se organizará la correspondiente visita de inspección.

6. Notificación A/ES/09/I-04, relativa a un invernadero de tipo 2, para llevar a cabo futuras actividades de utilización confinada con plantas modificadas genéticamente, del SCSIE de la Universidad de Valencia.

Esta instalación, correspondiente a un invernadero del SCSIE (Servicio Central de Soporte a la Investigación Experimental) de la Universidad de Valencia, fue notificada inicialmente bajo el número de notificación A/ES/00/I-02, para llevar a cabo actividades de utilización confinada con OMG de tipo 1. Ahora se ha presentado una nueva notificación porque se han hecho una serie de mejoras en las instalaciones para poder clasificarlas como de tipo 2 y así poder trabajar en un futuro con plantas modificadas genéticamente de tipo 2. Sin embargo, por el momento no se han presentado los formularios Parte A (relativo a la actividad) ni C (relativo a la evaluación del riesgo) porque no se ha propuesto ninguna actividad con este nivel de riesgo, y se sigue trabajando con plantas de tipo 1 (ya estudiadas anteriormente por la CNB).

Faltan los planos de la instalación, que se pedirán al notificador. También se insistirá en la conveniencia de que el SCSIE constituya un Comité de Seguridad Biológica, y en la obligación que tiene de presentar las correspondientes notificaciones cuando se propongan actividades de tipo 2 en el invernadero.

Por otro lado, también se prevé la realización de una visita de inspección.

7. Notificación A/ES/09/04, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2 cuyo objetivo es identificar posibles dianas de acción de fármacos frente a la enfermedad del



sueño, que se va a desarrollar en el Instituto de Parasitología y Biomedicina López Neyra (instalación A/ES/08/I-17).

El notificador presenta una nueva actividad de tipo 2, que va a desarrollarse dentro de la instalación A/ES/08/I-17 ya notificada y aprobada por el CIOMG.

Tras la revisión de la notificación, se está de acuerdo en solicitar al notificador información adicional sobre la patogenicidad para el hombre de la cepa 427 de *Trypanosoma brucei*; la lista de los vectores que está previsto utilizar; número de copias de los insertos; método de identificación del OMG; y cumplimentar cada uno de los apartados del formulario Parte C.

8. Ensayos de campo con maíces modificado genéticamente de la empresa Monsanto: B/ES/09/03 (maíz MON 89034 x 1507 x MON 88017), B/ES/09/10 (maíz 59122) y B/ES/09/11 (maíz 1507 x 59122), para la selección de líneas puras y obtención de variedades.

Dado el objetivo de los ensayos, y que el material vegetal obtenido no va a ser destruido, sino que será recogido, transportado y analizado en unos laboratorios situados en Francia, la CNB considera necesario que la empresa aporte información más detallada sobre las medidas de precaución que se van a tomar para evitar posibles liberaciones accidentales durante el transporte, y para evitar el desvío accidental al consumo humano o animal. Sería conveniente tener en cuenta la trazabilidad de las plantas de maíz modificadas genéticamente, de modo que el laboratorio de análisis emita un documento en el que se manifieste la recepción adecuada de las mismas.

Se pedirá al notificador el diseño de los ensayos, en el que se indique la ubicación de los eventos MON 889034 x 1507 x MON 88017, 59122 y 1507 x 59122, de las variedades no transgénicas, y de otros posibles eventos de transformación de la empresa Monsanto.

La CNB considera importante que se presente el plano de la parcela en la que está previsto que se desarrollen los ensayos.

Se hace hincapié que para futuros expedientes los notificadores (tanto Monsanto, como otras empresas) deben evitar afirmaciones tales como “el riesgo para el medio ambiente de esta planta modificada genéticamente es insignificante”, y deben indicar claramente que las conclusiones a las que llegan en la evaluación del riesgo se enmarcan en el contexto de ensayos experimentales de campo.

Se enviará una carta a Monsanto incluyendo todas estas cuestiones.

9. Notificaciones B/ES/09/16 y B/ES/09/29, correspondientes a repeticiones de ensayos de campo con los maíz modificados genéticamente NK603 x MON810 y NK603, respectivamente, cuyo objetivo es recoger datos para la inscripción en el Registro de Variedades Comerciales, de la empresa Semillas Fitó.

El notificador propone llevar a cabo ensayos tanto con variedades solicitadas en la Oficina Española de Variedades Vegetales como con variedades en fase de experimentación, cuyo rendimiento quiere evaluarse para su registro en años venideros. Se hace constar que los ensayos para estas variedades en fase de experimentación deberán ser solicitados a las Autoridades competentes de las Comunidades Autónomas que corresponda, por lo que deberán presentarse expedientes distintos.

Se elaborarán los correspondientes informes de evaluación del riesgo, que sólo incluirán las variedades solicitadas a la Oficina Española de Variedades Vegetales, y se remitirán al CIOMG, para que tome la decisión correspondiente.

10. Repeticiones de ensayos de campo con maíces modificado genéticamente de la empresa Pioneer: B/ES/09/17 (maíz 98140), B/ES/09/52 (maíz 1507), B/ES/09/53 (maíz 59122), B/ES/09/54 (maíz 98140 x 1507), B/ES/09/55 (maíz 98140 x 59122), B/ES/09/56 (maíz 98140 x 1507 x 59122).

La mayor parte de estos ensayos son repeticiones de ensayos llevados a cabo en años anteriores por la empresa Pioneer (menos el evento 98140 x 59122, que no había sido ensayado hasta el momento), cuyos informes de resultados han sido remitidos a la CNB, en los que se concluye que no se han observado efectos adversos sobre el medio ambiente, la salud humana o animal, derivados de estos maíces.

Para los ensayos que contienen los eventos 98140, 98140 x 1507 y 98140 x 1507 x 59122, la Comisión Nacional de Bioseguridad valoró positivamente los estudios planteados por la empresa en Cataluña para observar los posibles efectos derivados del cultivo de estos maíces sobre las poblaciones de artrópodos no diana durante los ensayos de 2007 y 2008, con la colaboración de la Universidad de Lleida, y solicitará a la empresa que se remitan los resultados definitivos de los ensayos de 2008 tan pronto como estén disponibles. Por otra parte, se solicitará que se envíen los datos crudos obtenidos en los estudios de 2007, para que puedan ser valorados adecuadamente por los expertos de la CNB.

Incluyendo la cuestión anteriormente mencionada, se prepararán los correspondientes informes de evaluación del riesgo, y se enviarán a las Autoridades competentes de las distintas Comunidades Autónomas en las que se han presentado los ensayos.

11. Notificación B/ES/09/27, correspondiente a ensayos de campo con maíz modificado genéticamente 1507, de la empresa Dow AgroScience Ibérica.

Dado que el objetivo de estos ensayos es evaluar la eficacia de variedades de maíz que contienen el evento 1507 sobre los gusanos grises (*Agrostis ypsilon/segetum*), que hasta el momento no había sido considerados como especie diana, se hará notar al notificador que deberían aprovecharse los ensayos para empezar a determinar la susceptibilidad basal de los mismos frente a la proteína CRY1F, de cara a los Planes de Gestión de la Resistencia en el cultivo a escala comercial de este maíz.



Se elaborará el correspondiente informe de evaluación del riesgo y se remitirá a la Autoridad competente de Aragón para que adopte la correspondiente resolución.

12. Notificación B/ES/09/28, correspondiente a un ensayo de campo con remolacha modificada genéticamente H7-1, tolerante a glifosato, presentada por la empresa Sesevanderhave Ibérica, S.L.

Se destaca que la comercialización de alimentos y piensos producidos a partir de la remolacha azucarera modificada genéticamente H7-1 ha sido aprobada.

En relación con el tratamiento de los restos vegetales una vez finalizados los ensayos, la Comisión Nacional de Bioseguridad considera que, una vez sometidos a trituración mecánica, los restos deben ser cubiertos por cal viva y enterrados en el suelo, para asegurar que no se produzcan rebrotes en años posteriores. Esta cuestión se hará constar en el informe de evaluación del riesgo, y se remitirá a la Autoridad competente de Castilla y León, que es dónde se proponen los ensayos.

13. Notificaciones B/ES/09/45 y B/ES/09/46, correspondiente a ensayos de campo con remolachas modificadas genéticamente (H7-1 y RZ13 x H7-1, respectivamente), de la empresa Syngenta.

La empresa Syngenta ha llevado a cabo ensayos previos con el evento H7-1, y ha enviado el informe de resultados de los ensayos realizados durante 2008, en el que informa que los ensayos se desarrollaron según lo previsto, no habiéndose observado efectos adversos.

Se está de acuerdo en informar favorablemente el expediente B/ES/09/45, con el evento H7-1.

Sin embargo, la CNB considera necesario solicitar información adicional sobre el evento RZ13 x H71, más concretamente sobre caracterización molecular, análisis de expresión de insertos, estabilidad genética de los fragmentos de inserción, y efectos tóxicos y alérgicos. Se remitirá una carta a la empresa con estas cuestiones, y se supeditará el informe de la CNB a la recepción de esta documentación.

14. Notificaciones B/ES/09/47 y B/ES/09/48, correspondientes a repeticiones de ensayos de campo con maíces modificados genéticamente (NK603 y NK603 x MON810, respectivamente), de la empresa Limagrain.

Tanto el maíz NK603 como el maíz NK603 x MON810 son eventos muy conocidos, que han sido ensayados previamente por la empresa Limagrain. Los informes de resultados de los ensayos llevados a cabo durante 2008 con estos eventos han sido enviados a la CNB, no habiéndose detectado hasta la fecha efectos adversos sobre el medio ambiente, la salud humana o animal.



Se prepararán los correspondientes informes de evaluación del riesgo y se elevarán al CIOMG, para que tome la correspondiente decisión.

15. Notificación B/ES/09/49, correspondiente a la repetición de ensayos de campo con una patata modificada genéticamente con niveles alterados de almidón, del Instituto de Agrobiotecnología de la Universidad Pública de Navarra (CSIC).

Este evento también ha sido ensayado en 2008, bajo el número de notificación B/ES/08/45, cuyo informe de resultados ha sido enviado por el notificador, concluyendo que no se han observado efectos adversos derivados del ensayo con estas patatas.

La CNB está de acuerdo en elaborar un informe de evaluación del riesgo favorable, que se enviará a la Autoridad Competente de Navarra.

16. Propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se ha remitido el texto consolidado con los comentarios hechos por diferentes miembros de la CNB, para que sea debatido en la reunión.

La Presidenta considera conveniente enviar esta Propuesta de Reglamento a los servicios jurídicos para que informen sobre el mismo.

17. Varios.

- El día 11 de febrero tuvo lugar una reunión del CIOMG, durante la cual se trató la posibilidad de modificar el Reglamento 178/2004, con el fin de reflejar la nueva estructura ministerial, y de cambiar la composición de la CNB.

En esta reunión, se acordó la posición española respecto a la votación en el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Sanidad Animal (Sección Alimentos y Piensos Modificados Genéticamente y Riesgos Medioambientales) de EFSA, del día 16 de febrero, en la que se iba a votar dos decisiones de la Comisión para el levantamiento de las cláusulas de salvaguarda de Francia y Grecia relativas a la prohibición provisional del uso y la venta del maíz MON810. Se acordó votar a favor de levantar dichas cláusulas.

Por otro lado, se adoptó la posición española para la reunión del Comité de la Directiva 2001/18/CE, en la que estaba previsto votar las decisiones de la Comisión para la aprobación de la comercialización, incluyendo el cultivo, del maíz 1507 (notificación C/ES/01/01) y del maíz Bt11 (notificación C/FR/96/05/10). Se acordó votar a favor las dos decisiones.

En ambas reuniones de los Comités, tras el voto de los Estados miembros, no se alcanzó la mayoría cualificada, por lo que estas decisiones pasarán al Consejo de Ministros correspondiente.



- Posteriormente se hicieron dos consultas por el procedimiento escrito a los miembros del CIOMG, con objeto de adoptar la postura española en relación con tres Decisiones a votar en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de 2 de marzo. La primera consulta relativa al levantamiento de cláusula de salvaguardia de Hungría sobre el maíz MON 810, se hizo el día 12 de febrero, y la segunda sobre las Decisiones de la Comisión para levantar las cláusulas de salvaguarda de Austria relativas a la prohibición provisional del uso y la venta del maíz MON810 y del maíz T25, se hizo el 19 de febrero. Aunque en el CIOMG se acordó votar a favor las tres decisiones, los escritos de los países afectados y los debates mantenidos durante la reunión del Consejo, hizo que España cambiara su posición inicial y finalmente votara en contra de las propuestas de la Comisión, apoyando las posiciones de Austria, Francia y Hungría que consideran que no se debería adoptar una posición sobre estos maíces hasta que no termine su re-evaluación por parte de EFSA.
- Recientemente se ha publicado una Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo en la que se concluye que los Estados miembros no pueden invocar una excepción de orden público para oponerse a la divulgación del lugar de liberación de los OMG. Sin embargo, existen dudas de cómo interpretar esta sentencia de manera adecuada, por lo que se decide pedir opinión a los servicios jurídicos del Ministerio.
- Se propone la realización de estudios de biovigilancia, en los que se valoren diversos aspectos de la liberación intencional de OMG (posible reducción del uso de insecticidas y herbicidas en los cultivos modificados genéticamente, el uso adecuado de los refugios, liberaciones no intencionales de OMG, etc.). Con tal fin, se considera conveniente crear un grupo de trabajo con las Comunidades Autónomas. Se presentará una propuesta para la siguiente reunión.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:40 horas.

VºBº
LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA DE LA CNB

Mª Jesús Rodríguez de Sancho

Ana Fresno Ruiz



ANEXO
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
Reunión: Septuagésima primera Fecha: 6 de marzo de 2009
RELACIÓN DE ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Don Javier Martínez de Velasco	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios
Don José Ignacio Ortega Molina	Oficina Española de Variedades Vegetales
Don José Francisco García Quintana	Oficina Española de Variedades Vegetales
Doña Mar Remón	Junta de Andalucía
Don Antonio González de Tánago	Junta de Andalucía
Don José Gallego Frías	Junta de Castilla La Mancha
Doña M ^a Isabel Prieto Santos	Centro Nacional de Alimentación
Don Antonio Calvo Navallas	Comunidad de Madrid
Doña Ana Sánchez España	Ministerio de Ciencia e Innovación
Doña Leonor Algarra Solís	Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos (MARM)
Doña Anabel de la Peña	AESAN
Don Blas Vicente	Secretaría General de Comercio Exterior
Doña M ^a Luisa González Márquez	Ministerio de Sanidad y Consumo
Don Andrés Nuñez Rajoy	Xunta de Galicia
Don José Luis Cenis Anadón	Región de Murcia
Don Fernando Estirado	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (MARM)
Doña Esther Esteban Rodrigo	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (MARM)
Don Javier Aldaz Berruezo	Gobierno de Navarra
Doña Teresa Calvo Sanz	Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios (MARM)
Don Felix Ortego	Centro de Investigaciones Biológicas (CSIC)
Don Armando Albert	Instituto de Estudios Documentales sobre Ciencia y Tecnología (CSIC)
Don Rafael Rotger Anglada	Facultad de Farmacia (Universidad Complutense de Madrid)
Doña Cristina Chueca	INIA
Doña M ^a Jesús Rodríguez de Sancho	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Ana Fresno Ruiz	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Soledad Aycart	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Lucía Roda	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)



Doña Eva M ^a Gómez Toré	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Asunción Serrano Medrano	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)